

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE
JAÉN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES VINCULADAS AL
PROYECTO “INFRAESTRUCTURAS
CIENTÍFICAS PARA LA VIGILANCIA Y
ADAPTACIÓN AL CAMBIO GLOBAL EN
ANDALUCÍA (INDALO)”, EN EL MARCO
DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE
CAMBIO GLOBAL DE ANDALUCÍA.

1/3



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	15/03/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUN3Y5RFGZE2WQV7W7E9ZMAV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REUNIDOS

De una parte, la **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía** (en adelante, AMAYA) con CIF nº Q4100799H, y en su representación, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, en calidad de Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, “por el que se dispone el nombramiento de don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, “por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.

De otra parte, la **Universidad de Jaén** (en adelante, UJA) con CIF nº Q7350006H, y en su representación, **D. Juan Gómez Ortega**, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la misma, en virtud de su nombramiento según Decreto 459/2019 de 23 de abril, y con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la UJA, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente ADENDA al Convenio de colaboración de fecha 07/10/2021 en nombre de sus respectivas Instituciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 07/10/2021 la AMAYA y la UJA firmaron el “Convenio para el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto “INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS PARA LA VIGILANCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO GLOBAL EN ANDALUCÍA (INDALO)”, en el marco de la red de observatorios de cambio global de Andalucía”.

SEGUNDO: Que debido a la necesidad de UJA de ejecución de gastos diferentes de “Gastos de personal” y “Dietas y viajes” para el desarrollo de las actividades comprometidas por la UJA en el citado Convenio de colaboración, la UJA solicitó a la AMAYA autorización para la ejecución de dichos gastos.

TERCERO: Que, de acuerdo, con la cláusula NOVENA (CAUSAS DE EXTINCIÓN O MODIFICACIÓN), el convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo, si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento especificada en la cláusula QUINTA, o si concurren las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

CUARTO.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 16/11/2022, teniendo en cuenta el retraso acumulado en el desarrollo del proyecto, los plazos necesarios para completar los tramites de contratación de personal y la necesidad de dar respuesta a las actuaciones comprometidas en el proyecto INDALO y contempladas en este convenio en el plazo establecido, se propone modificar la cláusula TERCERA del convenio, para dar cabida a estos gastos.

Por todo ello:

2/3



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	15/03/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUN3Y5RFGZE2WQV7W7E7E9ZMAV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDAN

Modificar la Cláusula TERCERA del “Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Universidad de Jaén para el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto “INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS PARA LA VIGILANCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO GLOBAL EN ANDALUCÍA (INDALO)”, en el marco de la red de observatorios de cambio global de Andalucía”, que dentro de las “OBLIGACIONES DE LA UJA”, en su punto 5, quedando redactado como sigue:


5. Contratar con cargo a la financiación FEDER de la Convocatoria LifeWatch, de forma específica y con dedicación exclusiva al objeto de este convenio, los recursos humanos que necesite para la ejecución de las tareas y actividades mencionadas en el anexo I, cuya acreditación de gastos justificará la partida financiera que la Agencia traslada a la Universidad. Los contratos de personal con cargo a esta partida deberán reflejar expresamente que su objeto en exclusiva es la realización de las actividades que corresponden a la Universidad, en cumplimiento de este convenio, identificando las mismas con la necesaria concreción.

Podrán contratarse adicionalmente, con cargo a dicha financiación, otros recursos siempre que no supongan modificación de las actuaciones del anexo I, no supongan un aumento en la partida asignada y entren dentro de las normas de elegibilidad de la convocatoria.

En prueba de conformidad se firma por duplicado la presente ADENDA al Convenio en la fecha indicada en la firma.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN


GOMEZ
ORTEGA JUAN -
2023.03.09
12:11:08 +01'00'

Fdo: Javier Marcial de Torre Mandri

Fdo.: Juan Gómez Ortega